

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.*

Por Resolución de 27 de diciembre de 1993 (BOJA del 4 de enero de 1994), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ejercicio de 1993.

Asimismo, por Resolución de 21 de octubre de 1994 (BOJA del 28) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la expresada Resolución de 21 de octubre de 1994, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la disposición de convocatoria y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el citado personal, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

No obstante, la necesidad de cumplir los plazos previstos en materia presupuestaria así como la posibilidad de recepción en el Servicio de Acción Social de reclamaciones en plazo hace previsible la publicación de un nuevo listado complementario de beneficiarios.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal funcionario y no laboral excluido de la referida modalidad de ayuda y para el mismo ejercicio; con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos*

*de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.*

Por Resolución de 27 de diciembre de 1993 (BOJA del 4 de enero de 1994), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ejercicio de 1993.

Asimismo, por Resolución de 21 de octubre de 1994 (BOJA del 28) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la expresada Resolución de 21 de octubre de 1994, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la disposición de convocatoria y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el citado personal, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal laboral excluido de la referida modalidad de ayuda y para el mismo ejercicio, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.*

Por Resolución de 27 de diciembre de 1993 (BOJA del 4 de enero de 1994), de esta Secretaría General para

la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, ejercicio de 1993.

Asimismo, por Resolución de 21 de octubre de 1994 (BOJA del 28) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la expresada Resolución de 21 de octubre de 1994, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la disposición de convocatoria y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el citado personal, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de préstamos sin intereses para necesidades diversas, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal laboral excluido de la referida modalidad de ayuda y para el mismo ejercicio, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 11 de junio de 1993.*

En los recursos contenciosos administrativos números 2967/87 y 3418/90, interpuesto por D. Jaime Corcoy Bassols, contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Córdoba y Regional de Andalucía, números 318/86 y 654/88, respectivamente, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha once de junio de mil novecientos noventa y tres, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso formulado por el Sr. Corcoy contra los acuerdos de 25 de

marzo de 1990 y 12 de mayo de 1987 dimanantes, respectivamente, del T.E.A.R.A. y del T.E.A.P. de Córdoba, declaramos:

A) La conformidad a derecho del primer acuerdo del T.E.A.R.A. (fecha 25 de marzo de 1990).

B) La disconformidad a derecho del acuerdo de T.E.A.P. de Córdoba (fecha 12 de mayo de 1987), declarando el derecho del demandante a ser indemnizado en la suma de 360.558 ptas. Sin Costas.»

En virtud de la delagación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 20 de octubre de 1994.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en el Decreto 191/1992, de 3 de noviembre por el que se instrumenta una línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 17 de mayo de 1993, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### ANEXO

Núm. Expte.: MA/0008/PTA.  
Beneficiario: Technology and Production Center, S.A.  
Domicilio social: Edificio Bic-Euronova, s/n (Málaga).  
Importe subvención: 1.103.888.600 ptas.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las dos subvenciones que se citan:*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las dos subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirífica de Huelva.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.